COOPERATIVA MULTIACTIVA LUIS AMIGÓ
Nit 800191482-7

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Acuerdo 01 del 26 de febrero de 2024

Por medio del cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOPERAMIGÓ.

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 40 y 41 del Estatuto y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Artículo 40 del Estatuto vigente, consagra que la Asamblea General de Delegados puede ser ordinaria o extraordinaria y el mismo artículo, en el párrafo segundo, expresa que las Asambleas Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los primeros tres meses siguientes al corte del ejercicio económico anterior.

SEGUNDO: Que el Artículo 41 del Estatuto vigente expresa que la convocatoria a la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, señalando hora, lugar y fecha, y que se deben utilizar medios de comunicación que garanticen la información a los delegados.

TERCERO: Que el Artículo 41 del Estatuto vigente dice además que el Consejo de Administración tendrá plazo para efectuar la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria hasta el cinco (5) de marzo de cada año.

CUARTO: Que el Parágrafo único del Artículo 40 del Estatuto vigente señala textualmente: "*Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando por cualquier medio los delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. Para este tipo de reuniones, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal de la Cooperativa.*

Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del delegado que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los delegados. Cuando alguno o algunos de los delegados presentes en las reuniones no presenciales, no pudieren participar de las decisiones por fallas en la comunicación o retiro parcial o definitivo de dicha reunión, las decisiones serán

*eficaces siempre que el número de delegados que las tomen constituyan el quórum mínimo de que trata la legislación vigente y el artículo 42 del presente estatuto.**”***

QUINTO: Que es cuestión de responsabilidad social el cumplir con las recomendaciones de bioseguridad para disminuir las cadenas de contagio en la lucha contra la pandemia del COVID-19, sus derivados y otras amenazas de índole sanitaria.

SEXTO: Que existen los medios virtuales para garantizar una comunicación efectiva y a menores costos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados para el día sábado 23 de marzo del 2024 a las 8 horas, con comunicación virtual, por intermedio de una plataforma que garantice la comunicación sucesiva e inmediata, además de la democracia y la participación en tiempo real de cada delegado y/o asociado durante la asamblea.

PARÁGRAFO: No obstante lo expresado en el artículo primero, en la sede de la Cooperativa (Medellín, calle 50 número 67-129) se instalará un espacio para aquellos asociados que quieran asistir y conectarse como grupo a la Asamblea, obviamente con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad para evitar el contagio del Covid 19, sus variantes y otras amenazas sanitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los delegados deben contar con los recursos necesarios para garantizar la comunicación, los cuales consisten en: Equipo de cómputo o celular con conectividad adecuada para ver e interlocutar con las personas que hagan parte de la asamblea y estén conectadas.

PARÁGRAFO 1: Los asociados que no sean delegados, podrán participar de la reunión con voz y sin voto. Para el efecto, la Cooperativa enviará el link correspondiente a la reunión por los medios virtuales disponibles (página web, correo electrónico y whatsapp).

PARÁGRAFO 2: Los delegados principales que argumenten fuerza mayor para no participar de la Asamblea, deberán enviar a la Cooperativa por medio de correo electrónico al usuario bienestar@cooperamigo.com una comunicación avisando la situación. Deben además informar a su respectivo suplente para que éste asista a la Asamblea, adquiriendo para la misma el rol de principal.

PARÁGRAFO 3: Se establece como fuerza mayor, para este caso, la enfermedad o el hecho de no poder desplazarse hasta un sitio geográfico que cuente con la conectividad adecuada.

ARTÍCULO TERCERO: Colocar en lugar visible en cada una de las sedes, este Acuerdo de convocatoria a la Asamblea Ordinaria, además enviar vía correo electrónico, whatsapp y en físico, carta personalizada a cada delegado, para garantizar que la información les llegue en debida forma. Se debe además publicarlo en la página web de la Cooperativa www.cooperamigo.com.

ARTÍCULO CUARTO: La convocatoria se realiza con el propósito de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Actos protocolarios (Himnos de Colombia y del Cooperativismo)
2. Verificación de Quórum
3. Lectura y Aprobación del Orden del día
4. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente del Consejo de Administración.
5. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
6. Aprobación del reglamento interno de la asamblea
7. Informe de la comisión verificadora y aprobadora del acta de la XXXV Asamblea General de Delegados Ordinaria, realizada el 25 de marzo de 2023.
8. Designación de Comisiones y Elección de la Comisión verificadora y aprobadora del Acta de esta asamblea.
9. Informes de Cuerpos colegiados elegidos por la Asamblea (Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal y Comité de Apelaciones)
10. Informe y aprobación de Estados Financieros correspondientes al año de 2023
11. Autorización al Representante legal para realizar trámites de ratificación de la Cooperativa como entidad sin ánimo de lucro y con calidad de régimen tributario especial
12. Proposiciones y varios
13. Cierre

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo se aprobó el día 26 de febrero de 2024, según consta en el acta del Consejo de Administración de dicha reunión.

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de febrero de 2024.

Cúmplase:

GUSTAVO ADOLFO HERRERA ARANGO
Presidente Consejo de Administración
Original firmado

DIEGO LEÓN CARVAJAL SERNA
Secretario Ad-hoc Consejo de Administración
Original firmado